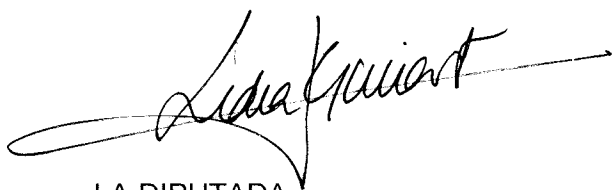


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a LÍDIA GUINART MORENO, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Dada la sentencia del Tribunal Supremo sobre el IVA en la universidad, que reconoce el derecho de deducción por la entrega y servicios en la actividad de investigación básica, de acuerdo con los arts. 101 y ss. de la Ley 37/1992, ¿cuál es el importe en euros de la devolución que deberá efectuar la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda a la Universidad Rovira i Virgili (URV) en concepto de las deducciones que debieron aplicarse, y no se aplicaron, al IVA relacionado con los proyectos de investigación básica? ¿A qué años corresponde ese importe? (desglosar el importe por años) ¿Qué cantidad del importe total a devolver corresponde a intereses?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de abril de 2016



LA DIPUTADA

LÍDIA GUINART MORENO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

34-UNIVD-Irm-7